



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 096-2013-INVERMET-SGP

Lima, 13 JUN 2013

### VISTO:

El Memorando N° 450-2013-INVERMET-GP de fecha 04 de junio de 2013 y el Informe N°040-2013-INVERMET-GP/SAM de fecha 03 de junio de 2013;

### CONSIDERANDO:



Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 860.3 del 23 de octubre de 2012, se aprobó la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA. HH. Los Álamos de la Gloria, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 230551;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 612 del 26 de marzo de 2013, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2013, el proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA. HH. Los Álamos de la Gloria, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 230551;



Que, con fecha 30 de mayo de 2013 se registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Informe de consistencia del Expediente Técnico del siguiente proyecto;

Código SNIP	Nombre del Proyecto	SI. Declarado Viable	SI. Con Formato 15
230551	"Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA. HH. Los Álamos de la Gloria, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"	656,459.04	616,581.03



Que, el artículo 12 de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento, disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19º y 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA. HH. Los Álamos de la Gloria, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 230551, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 547,881.03 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 03/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de mayo de 2013, siendo el plazo de ejecución de la obra de 60 días calendarios, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Resumen Ejecutivo	5
	Memoria Descriptiva	14
	Especificaciones Técnicas	63
	Metrados	15
	Presupuesto	3
	Análisis de Precios Unitarios	27
	Fórmula Polinómica	1
	Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	2
	Cronogramas	3
	Anexos	50
	N° 02	Planos

**Artículo Segundo.- Disponer** que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.- Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE